

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

CONTRATO DE SEGUROS No. 001 DE 2026.

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
No. De identificación	NIT 860.002.400-2
OBJETO	"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICION DE POLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELECTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCION VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMOVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA."
VALOR	TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$30.588.005,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos once días (211) días, teniendo en cuenta el plazo de cobertura de los seguros que irá DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 26/06/2026 hasta HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 23/01/2027.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'995.558 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.** con NIT. 900.322.539-4 y, de conformidad con el Acta de Junta Directiva N 001 del 02 de Enero de 2024, donde se aprueba su nombramiento, y queda autorizada para celebrar Contratos según el numeral 7 del Artículo 51 de la Escritura Pública No. 624 de 2009, por una parte, quien en adelante se denominará LA EMPRESA y, por la otra, **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'421.019 de Bogotá D.C., actuando como Rep. Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT No. 860.002.400-2 autorizado para contratar y quien, para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato de seguros, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. fue creada mediante la Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009 de la Notaría Única de Subachoque, como una sociedad por acciones con capital oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Subachoque, Cundinamarca. 2. Que el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 dispone que, salvo las excepciones que establezca la ley, las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

3. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2023, la Junta Directiva de la Empresa aprobó la actualización del Manual de Contratación, el cual regula las directrices internas, procedimientos y facultades para contratar en cabeza de la Gerencia.

5. Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), mediante la Resolución CRA 151 de 2001, unificó la regulación integral de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la cual incluye el régimen contractual aplicable a las personas prestadoras de dichos servicios.

6. Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 009 de 2023), procede la modalidad de Contratación Directa cuando la cuantía total del contrato a celebrar no exceda los ciento veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (120 SMMLV). QUE teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$30.588.005,00), equivalentes a 20,12 SMMLV, el presente proceso se encuentra plenamente habilitado bajo la citada causal de menor cuantía.

7. Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. cuenta con la debida apropiación presupuestal y disponibilidad de recursos para la presente vigencia fiscal, amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivo, para atender los gastos derivados del presente programa de seguros.

8. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el artículo 44 y 66 de la Ley 142 de 1994, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 1º de la Ley 1474 de 2011, ni en las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

9. Que en mérito de las consideraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de adquisición de programa de seguros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICION DE POLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELECTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCION VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMOVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA.".

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente proceso de contratación comprende todas las actividades técnicas, administrativas, operativas, jurídicas y financieras requeridas para la estructuración, expedición, mantenimiento, modificación y atención de siniestros del programa integral de seguros de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. El programa de seguros abarcará el amparo integral de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, la protección del talento humano y la responsabilidad frente a terceros Para esto, se debe remitir al ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS que hace parte integral a este documento. En todo caso, comprenderá las siguientes ramas: PÓLIZA DAÑOS MATERIALES – EDIFICACIONES, BIENES, VEHÍCULOS EN REPOSO PÓLIZA



	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Páginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en las normas aplicables para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción de este o no lo justifica, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo **LA EMPRESA** la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, juramento que se entiende prestado con las firmas de las partes (Arts. 126 y 127 de la C.P., artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 44 y 66 de la Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes y normas que las modifiquen, adicionen o complementen). **PARÁGRAFO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la ley 311 de 1996, junto con lo dispuesto en la ley 2097 de 2021, **EL CONTRATISTA** manifiesta no conocer existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, que cumplirá con sus obligaciones de familia y en el evento que llegará a conocer de alguno se obliga a cumplir conforme a la norma ya colombiana ya establecida. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran domicilio contractual el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** La entidad NO requiere garantías teniendo en cuenta la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD.** En los contratos que celebre la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., se entenderá incorporada la cláusula de indemnidad conforme a lo dispuesto en la ley, mediante la cual el contratista se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y la ley 1122 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal o mediante recibo de pago si es persona natural que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.1 del estatuto de contratación, los contratos de tracto sucesivo y cuya ejecución se extienda en el tiempo serán susceptibles de liquidación: *"46.1. Contratos objeto de liquidación y sus causales. Serán contratos que requieren liquidación; los contratos de tracto sucesivo y de ejecución instantánea, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, contratos de obra, los que arrojen un saldo sin ejecutar a favor de la empresa y los demás que lo requieran. Se exceptúan de esta liquidación los contratos de prestación de servicios."* Para la liquidación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos subsiguientes del estatuto referido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000108

Thursday, 4 de June de 2026

2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.02	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ALCANTARILLADO	
2.4.5.02.07.01.02.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	6,800,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.03	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ASEO	
2.4.5.02.07.01.03.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	12,247,495.00
TOTAL CDP		30,588,005.00

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Subachoque. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia General quien tendrá a cargo las siguientes funciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito a la AAS ESP respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la empresa, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir a la AAS ESP, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato." **CLÁUSULA DÉCIMA. -**

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Páginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

se realizará mediante pago equivalente al valor de las cuentas de cobro presentada por la aseguradora, dentro de los treinta (30) días después de expedidas las pólizas y una vez radicada la cuenta de cobro respectiva. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de doscientos once días (211) días, teniendo en cuenta el plazo de cobertura de los seguros que irá DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 26/06/2026 hasta HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 23/01/2027. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La empresa pagará los gastos que ocasione el presente contrato con cargo al CDP No. 2026000108 de fecha cuatro (04) de junio de 2026, expedido por la tesorería de la empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S. P., así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000108

Thursday, 4 de June de 2026

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICION DE POLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELECTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCION VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMOVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.01	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ADMINISTRATIVOS	
2.1.2.02.02.007.01.01.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	3,700,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.01	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ACUEDUCTO	
2.4.5.02.07.01.01.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y	7,840,510.00

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

TOTAL ASEGURADO	403,901,118			267,722	50,867	318,589
CORRIENTE DEBIL - EQUIPO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO						
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	17,063,600	3.00	%o	29,592	5,622	35,214
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	26,351,000	3.00		45,699	8,683	54,382
LICENCIAS Y SOFTWARE	10,021,000	3.00	%o	17,379	3,302	20,681
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	12,367,570	4.00	%o	28,598	5,434	34,032
TOTAL ASEGURADO	65,803,170			121,268	23,041	144,309
ROTURA DE MAQUINARIA						
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	3.00	%o	236,299	44,897	281,196
TOTAL ASEGURADO	136,254,476			236,299	44,897	281,196
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	3,069,704,288			2,896,634	550,360	3,446,994
TODO RIESGO CONTRATISTA						
VER RELACION	308,700,000	5.20	%o	927,961	176,313	1,104,274
TOTAL ASEGURADO	308,700,000			927,961	176,313	1,104,274
MANEJO						
LIMITE ASEGURADO	50,000,000	5.02	%	1,450,986	275,687	1,726,673
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
LIMITE ASEGURADO	150,000,000	3.60	%	3,121,644	593,112	3,714,756
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS						
LIMITE ASEGURADO	100,000,000	1.30	%	751,507	142,786	894,293
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
LIMITE ASEGURADO	200,000,000	0.75	%	867,123	164,753	1,031,876
SEGURO DE AUTOMOVILES						
MOTOCICLETAS (6)	50,900,000	8.00	%	2,353,951	447,251	2,801,202
AUTOMOVILES	391,300,000	4.100	%	9,274,346	1,762,126	11,036,472
TOTAL AUTOS	442,200,000			11,628,297	2,209,376	13,837,673
SOAT						
SEGÚN RELACION (6) VEHICULOS	Según Decreto			2,651,800		2,651,800
TOTAL SOAT				2,651,800		2,651,800
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS VALOR INDIVIDUAL \$ 25.000.000	500,000,000			1,179,663		1,179,663
BOLSA DE INCLUSIONES NUEVOS BIENES Y/O EXPEDICION POLIZAS DE CUMPLIMIENTO POR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	1,000,000			840,336	159,664	1,000,000
TOTAL				26,315,951	4,272,054	30,588,005

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. cancelará el valor total del contrato en un pago único, correspondiente al valor de la prima anual del programa de seguros, de conformidad con las pólizas efectivamente expedidas y aceptadas. El valor del contrato será cancelado al contratista, de acuerdo con la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por la aseguradora, con base en las pólizas expedidas descritas en el contrato principal, igualmente, debe contener el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la entidad. En todo caso, se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, y previa expedición del certificado de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá informar a AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P., la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. El pago

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos, 6- Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la empresa, 7- Suministrar los elementos o componentes que se requieran, 8- Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato, 9- Liquidar el contrato, 10- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$30.588.005,00)**. responde a:

OFERTA ECONOMICA PROGRAMA DE SEGUROS EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. VIGENCIA: 211 DIAS						
RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA			
			VIGENCIA ANUAL			
			PRIMA	IVA 19%	TOTAL	
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS						
INCENDIO						
EDIFICIO	2,400,000,000	1.308	%o	1,814,716	344,796	2,159,512
MUEBLES Y ENSERES	26,665,684	1.308	%o	20,163	3,831	23,994
CONTENIDOS	23,325,342	1.308	%o	17,637	3,351	20,988
HERRAMIENTAS	1,800,000	1.308	%o	1,361	259	1,620
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	1.308	%o	103,026	19,575	122,601
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS. CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.	18,521,884	1.308	%o	14,005	2,661	16,666
EQUIPO DE LABORATORIO	119,633,732	1.308	%o	90,459	17,187	107,646
INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000,000	1.308	%o	37,807	7,183	44,990
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	1.308	%o	15,123	2,873	17,996
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	1.308	%o	5,822	1,106	6,928
NORMA DE SISMO RESISTENCIA	100,000,000	1.308	%o	75,613	14,366	89,979
TERRENOS	100,000,000	1.308	%o	75,613	14,366	89,979
TOTAL ASEGURADO	3,003,901,118			2,271,345	431,556	2,702,901
SUSTRACCION						
MUEBLES Y ENSERES	26,665,684	0.08	%	12,332	2,343	14,675
CONTENIDOS	23,325,342	0.08	%	10,787	2,050	12,837
HERRAMIENTAS	1,800,000	0.08	%	832	158	990
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	0.08	%	63,013	11,972	74,985
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS. CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.	18,521,884	0.08	%	8,566	1,628	10,194
EQUIPO DE LABORATORIO	119,633,732	0.08	%	55,327	10,512	65,839
INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000,000	0.08	%	23,123	4,393	27,516
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	0.78	%	90,181	17,134	107,315
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	0.08	%	3,561	677	4,238

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. – E.S.P	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Paginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

TODO RIESGO CONTRATISTA – AMPARA LA MAQUINARIA AMARILLA PÓLIZA MANEJO – AMPARAR A LA ENTIDAD CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS O BIENES DE SU PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SU LOS EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS PÓLIZA RC SERVIDORES PÚBLICOS PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS RC EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZA DE AUTOMÓVILES SOAT PÓLIZA VIDA GRUPO. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial al cumplimiento del objeto a través de las siguientes obligaciones y actividades: 1. Realizar la expedición y entrega de las pólizas solicitadas por la entidad, garantizando que el inicio de la vigencia del amparo coincida exactamente con las fechas requeridas por la empresa, sin superar el tiempo de ejecución del contrato principal. 2. Entregar a la entidad los documentos originales de las pólizas y sus respectivos anexos técnicos (en formato físico o digital autorizado), junto con sus clausulados generales, para el respectivo control y archivo institucional. 3. Encontrarse presto a brindar asesoría personalizada e inmediata respecto al alcance de las pólizas, interpretación de amparos o gestión de los siniestros que se puedan presentar dentro de la entidad. 4. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del sector asegurador, los presentes estudios previos y los términos contenidos en la propuesta económica adjudicada. 5. Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales cuando aplique por ley, de acuerdo con lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Prestar la colaboración necesaria para el correcto desarrollo del objeto del contrato, obrando con lealtad, transparencia y buena fe en cada etapa, evitando dilaciones o trabas administrativas. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Serán obligaciones de la empresa; 1- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, 2- Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista, 3- Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada, 4- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, 5- Suministrar la información institucional y

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. - E.S.P.	
	Código	GL- ME-01
	Versión	1
	Tipo de Documento	Contrato
	Páginas	7 de 7
CONTRATO DE SEGUROS		

partes con el fin de buscar en forma rápida y directa la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo de los trabajos, acudirán a los mecanismos previstos en la normativa, tales como conciliación, amigable composición y transacción ante todas aquellas oficinas e instituciones autorizadas por la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del CDP y el registro presupuestal correspondiente; 2) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos elaborados por LA EMPRESA, b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto de LA EMPRESA, c) Los estudios previos y demás documentos que hacen parte del procedimiento de selección, d) Los presentados por el contratista en su propuesta, e) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

En constancia, se firma en el Municipio de Subachoque a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

 MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ Gerente EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.	 RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Rep. Legal LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
--	--

Proyecto: Luis Carlos Vargas
Cargo: Asesor Jurídico Externo.

